



CENAPRECE-DG- **14 17** -2018

México, D. F., a 15 de febrero de 2018

**Asunto: Ratificación de Declaratoria de Emergencia
Epidemiológica que representa la Tuberculosis
Farmacorresistente en México EE-4-2018.**

**A TODAS LAS DEPENDENCIAS, INSTITUCIONES Y
AUTORIDADES DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECTAMENTE RELACIONADAS.**

Jesús Felipe González Roldán , Titular del Centro Nacional de programas preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) de la Secretaría de Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 fracciones III y IV , 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 147, 148, 150, 151, 152 y 154 de la Ley General de Salud, y 38 fracción V, y 45 Fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y en el Acuerdo Delegatorio por lo que se confiere al Titular del CENAPRECE, la facultad de declarar la situación de Urgencia, Emergencia o Desastre Epidemiológico, que afecten al país o alguna de sus regiones cuando con base en la información disponible exista la posibilidad de daño a la salud de la población, derivado de brotes de enfermedades, amenazas vinculadas a desastres naturales o riesgos sanitarios generados por las actividades humanas, y de la potencial aparición de enfermedades emergentes o reemergentes que pongan en riesgo la seguridad en salud de la población, publicado en el Diario Oficial de la federación el 14 de diciembre del 2006, y

CONSIDERANDO

Que el Subcomité de Enfermedades Emergentes del Comité Nacional para la Seguridad en Salud en sesión extraordinaria se reunió el día jueves 15 de febrero de 2018, para analizar la información que el Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis, en su sistema de información MACRO TB-FR, demuestra información y datos que reflejan una problemática con relación a la tuberculosis farmacorresistente (TB-FR), que un significativo porcentaje de la población infectada con tuberculosis, padece y, dado que cada caso detectado puede propagar la enfermedad e infectar de 10 a 15 personas más, en el transcurso de un solo año si no recibe tratamiento, con lo cual se podría presentar un incremento de estos casos, en diversos lugares del territorio nacional, poniendo en riesgo la seguridad en salud de la población mexicana, acordando según consta en la minuta de la Reunión de trabajo de esa fecha, exhortar al Titular del CENAPRECE, a ratificar la Declaratoria de Emergencia Epidemiológica EE-2-2016 bajo la situación que representa la Tuberculosis Farmacorresistente, por la probabilidad de que los casos en esta condición se sigan multiplicando y se convierta en un grave problema de Salud Pública, si no se realizan y/o fortalecen acciones inmediatas para su control. Con base en lo anterior, se determinó procedente la ratificación a la siguiente Declaratoria de Emergencia Epidemiológica que representa la Tuberculosis Farmacorresistente en México, de manera permanente y hasta que la Secretaría de Salud por medio del CENAPRECE declare lo contrario o bien hasta que el



Subcomité Técnico de Enfermedades Emergentes emita un comunicado revocando, o declare resuelto dicho problema:

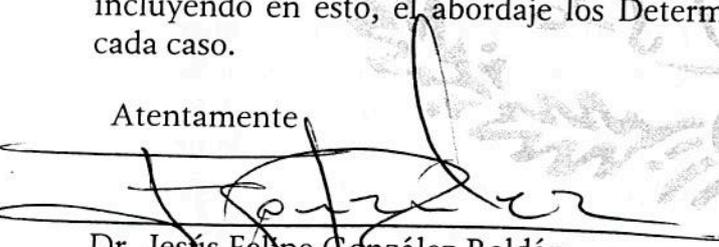
DECLARATORIA DE EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA QUE REPRESENTA LA TUBERCULOSIS FARMACORRESISTENTE EN MÉXICO, POR EL NÚMERO DE CASOS QUE HOY SE PRESENTAN EN MÉXICO Y POR EL RIESGO DE QUE SE INCREMENTEN DE MANERA EXPONENCIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Primero.- Se declara una emergencia epidemiológica con motivo de la presencia de tuberculosis en condición de farmacorresistencia y con la finalidad de mantener en alerta a todas las instituciones integrantes de este Subcomité, a implementar las acciones para la prevención de este tipo de casos, así como las acciones necesarias para su diagnóstico y tratamiento oportunos aun cuando los medicamentos necesarios para integrar estos esquemas no cuenten con Registro Sanitario y/o clave de Cuadro Básico en México, de acuerdo a la normatividad oficial vigente y a las guías nacionales e internacionales, a fin de atender a las poblaciones de todas las entidades federativas que resulten afectadas por el desarrollo de la resistencia a los medicamentos anti tuberculosis y, además se exhorta a las autoridades sanitarias estatales a convocar a sesión de manera permanente, a sus Comités Estatales para la Seguridad en Salud, para que se intensifiquen las acciones de vigilancia epidemiológica, prevención y control de tuberculosis tanto sensible como farmacorresistente.

Segundo.- Se solicita a todas las dependencias, instituciones y autoridades de los tres órdenes de gobierno, a coordinar con la Secretaría de Salud, brindar el apoyo que le sea requerido por dicha dependencia para atender la contingencia en comento.

Tercero.- Se comunica que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, instrumenta directamente o en coordinación con las autoridades sanitarias de las entidades federativas respectivas, las medidas generales y específicas para prevenir y controlar la tuberculosis tanto sensible como farmacorresistente que estimen pertinentes, incluyendo en esto, el abordaje los Determinantes Sociales de la Salud que se impliquen en cada caso.

Atentamente


Dr. Jesús Felipe González Roldán
Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

C.c.p. Dr. José Narro Robles. Secretario de Salud. Presente.
Dr. Pablo Kuri Morales. Subsecretario de Prevención y Control de Enfermedades. Presente.

Sección/Serie 6S.10.1
MAGA*lcm

Benjamín Franklin No. 132, Col. Escandón Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D. F.
Tel. (55) 26146433/36 www.cenaprece.salud.gob.mx